



**SERVICIO DE LIMPIEZA INDUSTRIAL DEL TALLER MECÁNICO DEL
PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA**

PLIEGOS TÉCNICOS - Exp. 149/22

	Pág
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES.....	2
1.- OBJETO	2
2.- ALCANCE DEL CONTRATO	2
3.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO	2
4.- CONTROL Y SEGUIMIENTO	3
5.- MEDIOS PERSONALES	3
6.- MEDIOS MATERIALES	4





PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

1.- OBJETO

El objeto de este documento es establecer las condiciones técnicas para la prestación del servicio de limpieza industrial del taller mecánico del Parque Móvil, ubicado en la calle Urartea nº 4 de Vitoria-Gasteiz reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción.

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento tienen la consideración de exigencias mínimas y no excluyen cualquier otra que la adjudicataria considere necesaria para la correcta ejecución de la prestación.

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

La limpieza del área de trabajo del taller no tiene cabida dentro el contrato de limpieza actualmente vigente para el resto de las dependencias de la Diputación Foral de Álava (DFA), ya que se trata de una suciedad de características claramente industriales, con aceites, grasas, combustibles y otros productos químicos. La correcta ejecución de estas labores precisa de la utilización de los medios y del personal adecuados.

3.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

3.1. Condiciones generales

La empresa adjudicataria se compromete a nombrar la persona que será responsable directa e interlocutora con el Parque Móvil de la DFA para la ejecución de este contrato, y de su sustituta, en caso de ausencia de la primera. A tales efectos, facilitará sus datos personales y de contacto (teléfono, fax, correo electrónico) a la Secretaría Técnica de Servicios Generales de la Diputación en el plazo máximo de diez días desde la comunicación de la adjudicación y, en todo caso, antes de la formalización del contrato.

Dicho responsable, o la persona sustituta, en su caso, estarán disponibles en horario ordinario de comercio y los días laborables de lunes a viernes. Durante los periodos vacacionales deberá garantizarse el servicio en condiciones idénticas a las del resto del año y con personal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Por parte de la DFA, se designa como responsable de este contrato a la persona que ostente la jefatura del Parque móvil, que, a su vez, podrá delegar algunas de las funciones de control y seguimiento atribuidas.

La persona interlocutora a la que hace referencia el párrafo primero de este apartado será responsable, entre otras cuestiones, de informar a la DFA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La comunicación se hará en el plazo más breve posible, y, en cualquier caso, en el plazo máximo de tres días hábiles desde que se produzca la incorporación de nuevo personal al equipo.

3.2. Condiciones para la ejecución de la limpieza

La limpieza se llevará a cabo todos los viernes de 13.00 a 15.00, es decir, dos horas semanales. En caso de que algún viernes sea festivo, la limpieza se realizará el día laboral anterior.



En ese espacio de tiempo de dos horas se procederá al barrido manual y mecánico de los suelos de todas las dependencias del taller mecánico, a excepción de los servicios, el vestuario, la sala de diagnóstico, la oficina y el almacén. También se incluye como área a limpiar la estación de pre-ITV y el taller de ruedas, lo que en conjunto supone una superficie total de 800 m².

En las áreas indicadas se completará la labor con el fregado de las zonas con mayor presencia de agentes aceitosos. Para ello se utilizará agua junto con jabones y desengrasantes.

En caso de derrames, se aplicarán previamente absorbentes que serán retirados, de forma selectiva en función de sus características, y almacenados junto con los restos de residuos del taller.

Finalizada la labor, se recogerán las herramientas y la maquinaria utilizadas.

3.3. Facturación

La factura se emitirá por mes natural y en ella se indicarán el número de horas de servicio prestadas y el precio por hora de servicio. El precio hora incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos que rigen la contratación, tales como: salarios y prestaciones del personal adscrito al contrato, transporte de personal y de los materiales al lugar de prestación del servicio, los materiales de limpieza o el vestuario y equipamiento adecuado del personal.

El abono se realizará mensualmente a la presentación de la factura, previa conformidad de la jefatura del servicio de Parque Móvil, o persona en quien delegue, o visto bueno de la Dirección de Servicios Generales.

4.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

La empresa deberá prever los mecanismos que permitan proporcionar a tiempo todos los datos que les sean requeridos por el Servicio de Parque Móvil para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el trabajo contratado, estando éstos sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del personal técnico de la DFA, que podrá realizar las revisiones del personal y del material que estime oportunos.

En cumplimiento de la normativa sobre riesgos laborales, la empresa adjudicataria facilitará los datos del personal a su cargo que lleva a cabo la ejecución del contrato y que puntualmente lo lleve a cabo en edificios de la DFA.

La empresa adjudicataria quedará obligada a exhibir cuantos documentos relativos a los seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguro de instalaciones y material, se les requiera, con el fin de evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Diputación Foral de Álava en lo referido al personal

5.- MEDIOS PERSONALES

En lo que respecta a su personal, corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección, dirección y organización del personal que forma parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato y la cobertura de las necesidades generales y de equipamiento que exijan la realización de las labores asociadas al



servicio. Con carácter general, la empresa está obligada a facilitarles el cambio de vestuario en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente, se le autorice a realizar ese cambio en las dependencias de la DFA.

Deberá contar con un personal mínimo de 3 operarios de limpieza con herramientas manuales propiedad de la empresa y con los conocimientos oportunos para poder realizar la prestación objeto del contrato, sin que se le exijan condiciones o cualificación específica. La empresa garantizará la presencia constante del personal mínimo fijado, por lo que las ausencias del personal habitual debidas a vacaciones, bajas u otros motivos etc. deberán ser cubiertas.

El personal mínimo señalado se podrá incrementar con personal de apoyo si la adjudicataria lo considera necesario para tareas de supervisión o control del equipo de trabajo. En tal caso, la adjudicataria deberá comunicar a la DFA las personas que estarán en las dependencias del Parque móvil durante el horario de ejecución del contrato y la concreta función que desempeñan.

El personal que ejecute el contrato irá adecuadamente equipado con el EPI que corresponda al tipo de riesgos laborales de su puesto de trabajo y será responsabilidad de la adjudicataria que su personal respete y adopte las medidas de protección y salud laboral en el puesto de trabajo.

La adscripción de medios personales es condición esencial de ejecución del contrato, por lo que el equipo propuesto deberá ser mantenido por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de prestación del servicio. En caso de producirse la baja o la necesidad de sustitución temporal de alguna de las personas del equipo, la persona que le sustituya deberá aportar unas condiciones iguales o superiores a las de la persona sustituida. Estas circunstancias o cualquier otra variación del equipo deberán ser puestas en conocimiento del Servicio de Parque Móvil, indicando las características y requisitos del nuevo personal, a la mayor brevedad. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de imposición de penalidades y, en su caso, la resolución del contrato.

6.- MEDIOS MATERIALES

6.1. Medios materiales

La adjudicataria deberá aportar los productos de limpieza, tanto los genéricos como los especiales, mientras que el agua y la electricidad serán por cuenta del Servicio de Parque Móvil.

Deberán utilizarse los medios mecánicos (aspirador de grasas y serrín, así como fregadora de suelos) que son propiedad del taller y que se encuentran disponibles en las instalaciones, por ser apropiados para la realización del servicio. El resto de los medios materiales que se viera necesario utilizar, los deberá aportar la empresa adjudicataria.

La empresa utilizará siempre jabones y productos desengrasantes biodegradables y con pH neutro, presentados en envases reutilizables. Por otra parte, los absorbentes serán a base de fibras de origen vegetal, quedando expresamente prohibido el uso de sepiolita y/o sustancias generadoras de polvo.

La empresa contratista facilitará al personal que ejecute el contrato el EPI y los medios de protección que correspondan al tipo de riesgos laborales de su puesto de trabajo.

6.2. Vehículos medioambientalmente sostenibles



Por otro lado, y en lo que respecta a la sostenibilidad y a la protección del medioambiente, más allá de una mera vía para la provisión de bienes y servicios de la administración, tanto en las directivas europeas como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la contratación pública se configura de forma estratégica como instrumento eficaz para la realización de políticas públicas y para la consecución de objetivos y compromisos que determinan y orientan la finalidad de la contratación. La misma visión ha quedado consagrada en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas al establecer la contratación pública sostenible como el objetivo 12.7 de desarrollo sostenible (ODS).

La contratación pública, además de perseguir la eficiencia y la eficacia en la utilización de recursos públicos en favor del interés general, resulta clave para fomentar la sostenibilidad, la circularidad y la innovación. En su vertiente sostenible, debe buscar y lograr un equilibrio entre los tres pilares del desarrollo sostenible: el económico, el social y el medioambiental. La compra sostenible y circular puede ser la vía para lograr objetivos ambientales y de desarrollo sostenible, (tales como la reducción de gases de efecto invernadero a través de la compra de productos con huellas ecológicas bajas, o la minimización de los residuos gracias a la introducción de criterios de reutilización o reciclaje en las licitaciones).

En el marco de los objetivos de sostenibilidad en la compra pública y de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, la DFA seleccionará como empresas adjudicatarias aquellas que, entre otros aspectos, realicen el transporte del personal y los medios hasta el Parque Móvil con los vehículos más sostenibles y con menor impacto medioambiental. Para ello, y con el objetivo de reducir las emisiones de CO₂, se valorará que sean vehículos eléctricos o movidos por combustibles alternativos, distintos de la gasolina o el gasóleo.

Cuando, por diversas circunstancias, y de forma temporal o definitiva, no pudiera utilizarse el vehículo adscrito, se presentará la documentación acreditativa de que el suministro se realiza con otro vehículo que cumple las mismas o superiores características medioambientales.